Colegio de Abogados de Córdoba

REQUISITOS DE INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE ABOGADO

Ar t. 4 6 E s tatuto "E N SUS P E NSO "

1. ACREDITAR IDENTIDAD PERSONAL Y DOMICILIO REAL: Con D.N.I., escaneado frente y dorso. El domicilio consignado en el documento deberá corresponder a la primera Circunscripción Judicial (art. 30 Ley 5805) sin excepción. Caso contrario deberá dirigirse al Colegio en el que tenga jurisdicción su domicilio. SÓLO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES DE ABOGADOS QUE ACREDITEN DOMICILIO REAL EN LA 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 5805.
2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION: El formulario correspondiente, se obtiene en el sitio oficial del Colegio. Debe completarse on-line, incluyendo en el mismo una fotografía tipo carnet, luego se imprime para su presentación. Los datos consignados tendrán el carácter de declaración jurada. Debe imprimirse, firmarse y escanearse para acompañar a la presentación, en hoja A4.
3. TITULO: DEBE CONTAR INDEFECTIBLEMENTE CON DIPLOMA (escaneado frente y dorso), que acredita el título profesional. Oportunamente deberá entregar la copia *AUTENTICADA POR LA UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDIÓ y presentar en la sede, cuando se lo requiera,* el diploma original antes de prestar el juramento de ley (Ley art. 10 5805) y a fin de su intervención por la autoridad colegial competente. El DIPLOMA DEBE CONTAR CON CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.
4. CERTIFICADO DONDE CONSTE EL CARGO INCOMPATIBLE EN EL QUE SE DESEMPEÑA: Su validez es de tres meses a partir de su fecha de expedición.
5. FOTOGRAFÍA DIGITAL COLOR ACTUALIZADA: Tipo carnet 3 cm x 3 cm (CON suficiente definición) agregar escaneada a la solicitud.

6. CERTIFICADO DE REINCIDENCIA: Acompañar impresión escaneada del Certificado Digital.

El certificado se tramita a través de:

a) Registro Nacional de Reincidencia - calle Tucumán N° 1353.Capital Federal –Tel.: 011 43745611/12/13. Los requisitos para su obtención pueden encontrarse en: www.dnrec.jus.gov.ar.

b) Secretaría de Justicia de la Provincia de Córdoba- Coordinación de Reincidencia, con sede en calle Rosario de Santa Fe 254, B° centro de la ciudad de Córdoba – Tel: 0351-4341551 / 4341553 de 8:00 a 20:00 horas. Su validez es de tres meses a partir de la fecha de su expedición.

c) Colegio de Abogados de Córdoba: mediante turno previo a: turnosdeatencion@abogado.org.ar. Requisitos en la página www.dnrec.jus.gov.ar. Abonar tasa y con fotocopia de D.N.I. Validez, tres meses a partir de la fecha de expedición.

7. ARANCEL DE INSCRIPCIÓN: (art. 32 inc. 10 Ley 5805) El monto a abonar corresponde a antigüedad en la expedición del Diploma, según la siguiente escala:
0 a 1 año……..…10 JUS
1 a 3 años……..15 JUS
3 años o más……..20 JUS
Abona inscripción conforme a la antigüedad más el 50 % de 2 años de colegiación anticipada.

8. PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PRELIMINAR: Deberá enviarse a legajos@abogado.org.ar todos los requisitos escaneados, como documentos adjuntos en una carpeta en PDF. Una vez que los mismos se encuentren controlados, el sector legajos les confirmará su recepción y monto del Arancel que deberá efectivizarse por el procedimiento que se indica a continuación.

EL ARANCEL DEBE ABONARSE CON LA PRESENTACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS SIN EXCEPCIÓN. Pago telefónico con tarjeta llamando al: 3516003869 o mediante transferencia para lo cual deberá comunicarse vía correo electrónico a aportes@abogado.org.ar. Consultando arancel y CBU para transferencia. VÍA WEB un comprobante de recepción digital de requisitos.

LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLIMENTEN TODOS LOS REQUISITOS SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS

9. CURSO PREVIO AL JURAMENTO: El solicitante debe realizar el Curso que consta de 2 módulos Ética y Perspectiva de Género en el ejercicio profesional de tres horas de duración el cual se realiza de manera Virtual, con anterioridad al juramento previsto por el art. 10 de la ley 5805. La fecha del Dictado del curso se informará oportunamente, vía correo electrónico.

10. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD: Una vez efectuada la publicación de la solicitud de inscripción (art. 5 Ley 5805), el Directorio resolverá sobre la admisión o rechazo dela solicitud.

11. JURAMENTO: Una vez aprobada la solicitud se le comunicará la fecha y horario en que deberá prestar juramento, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 Ley 5805)